Outlook

RE: RESPUESTA SOLICITUD A MULTIASERVI

Desde Camilo Avellaneda <camilo.avellaneda@fondecun.gov.co>
Fecha Jue 1/10/2026 5:03 PM
Para sebastian jara <sebastian.jara@multiaservi.com>; notificaciones@multiaservi.com <notificaciones@multiaservi.com>
CC Oscar Hernando Babativa Bonilla <oscar.babativa@fondecun.gov.co>

Señores
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.
Dr. Jesús Efrén Triviño Díaz
Representante Legal

Respetado doctor Triviño:

Acusamos recibo del correo del 30 de septiembre de 2026, mediante el cual la sociedad dio respuesta al oficio radicado relacionado con la inhabilidad sobreviniente informada en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0300.

Una vez revisada, la respuesta se encuentra incompleta, pues solo se allegaron certificados de antecedentes y no se atendió la totalidad de la información y los documentos solicitados en el oficio. En particular, la sociedad no ha manifestado si cederá el contrato o renunciará a su ejecución, decisión que le corresponde conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y que debe constar por escrito, suscrita por el representante legal.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 5, numerales 2 y 4, de la Ley 80 de 1993, les solicitamos dar respuesta completa a cada uno de los numerales del oficio de manera INMEDIATA.

Si la información no se allega completa y dentro del plazo, esta supervisión lo informará al ordenador del gasto como presunto incumplimiento contractual, para los efectos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Jholman Camilo Avellaneda Sierra
Abogado Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera
Oficina: (601) 3002390
Email. camilo.avellaneda@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

De: sebastian jara <sebastian.jara@multiaservi.com>
Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2026 7:42 p. m.
Para: Oscar Hernando Babativa Bonilla <oscar.babativa@fondecun.gov.co>; Camilo Avellaneda

<camilo.avellaneda@fondecun.gov.co>; Fondecun Fondo <fondecun@fondecun.gov.co>
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD A MULTIASERVI

No suele recibir correo electrónico de sebastian.jara@multiaservi.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

En atención a la comunicación enviada por FONDECUN relativa al Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0300, mediante la cual solicitan a Multiaservi Ltda. la información y documentos relacionados con la inhabilidad sobreviniente, adjuntamos los certificados de la Procuraduría correspondientes al día previo y a la fecha de generación del reporte. Con esto demostramos que se trató de una situación sobreviniente de la cual no teníamos conocimiento, tal como lo hemos manifestado previamente.

Asimismo, informamos que la firma se encuentra adelantando la defensa jurídica ante la sede judicial correspondiente, respecto de la cual se tiene una expectativa favorable.

Por último, reiteramos nuestra entera disposición para resolver la situación contractual de la manera que la entidad considere más conveniente.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Juan Sebastian Jara Riveros
Abogado
Multiaservi Consultores Ltda.